



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 205 -2018-SERNANP-OA

Lima, 04 SET. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 047-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha de recepción 16 de agosto de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, regula el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, a través del documento del visto el Responsable de Control Patrimonial ha señalado que viene solicitando el alta de dos (2) bienes en vía de reposición efectuada por la compañía aseguradora de la institución, debido a que el año pasado fue denunciada la pérdida de bienes similares los cuales se encontraban asignados al Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor;

Que, en ese sentido se viene realizando el presente trámite de alta de un bien por causal de reposición de conformidad con el numeral 6.1.1 de la mencionada directiva, que define el alta como el procedimiento que permite la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, y en consecuencia el registro contable respectivo añadiendo además en el numeral 6.1.2 que el alta se puede sustentar entre otros actos por reposición de bienes, como en el presente caso se viene tramitando;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 211-2018-SERNANP-OA de fecha 17 de noviembre de 2017 se dio de baja a dieciocho (18) bienes (botes) por causal de mantenimiento o reparación onerosa entre los cuales se incluyó a dos (02) bienes incluidos en el numeral 10 y 11 del anexo adjunto a dicha resolución que se encuentran asignados con código patrimonial SBN Bote de Recreo 67.71.1050.0106 y Bote de Recreo



67.71.1050.0107 que vienen siendo materia del presente análisis; de acuerdo al anexo que se adjunta a dicha resolución;

Que, en ese orden de ideas la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial manifiestan que se ha determinado de manera errónea en la Resolución Administrativa N° 211-2018-SERNANP-OA como causal de baja de los bienes mencionados en el considerando precedente la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuando debió establecerse como motivo de la baja la pérdida, tal como se acredita en la denuncia policial de fecha 20 de abril de 2017, donde se manifiesta que se han extraviado dichos bienes como consecuencia de las intensas lluvias y la crecida del río donde se encontraban aparcadas motivo por el cual solicitan la modificación de la referida resolución a efectos de precisar la baja de los citados bienes;

Que, de tal manera concluye el documento del visto modificar la causal de baja de los bienes denominados Bote de Recreo -67.71.1050.0106 y Bote de Recreo - 67.71.1050.0107 a fin de proceder con el alta en calidad de reposición que se ha tramitado ante la Póliza de Seguros y que se encuentran a cargo de la Institución correspondiente así como enmarcarlos en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

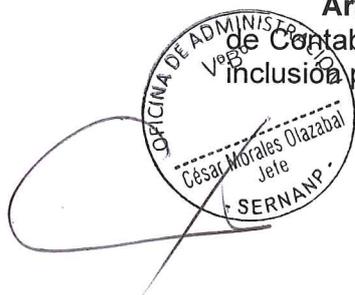
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 211-2017-SERNANP-OA de fecha 17 de noviembre de 2017, en el siguiente extremo:

Artículo 1.- *“Aprobar la baja patrimonial y contable de dieciséis (16) bienes (embarcaciones) por causal de mantenimiento o reparación onerosa y de dos (2) bienes por pérdida, valorizados todo por un monto total de S/ 6, 847.69 (Seis mil ochocientos cuarenta y siete con 69/100 soles) que se encuentran detallados en el Anexo 1 que forma integrante de la presente resolución”.*

Artículo 2.- Aprobar el alta de dos (2) bienes muebles por causal de reposición descritos en el Anexo 2 de acuerdo, con un valor de S/ 9, 000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la inclusión patrimonial y contable de los bienes dados de alta de ser el caso.





Artículo 4.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

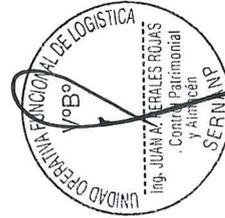


CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



RELACION DE EMBARCACIONES A DARSE DE BAJA POR MAL ESTADO O PERDIDA

N° DE ORDEN	CORR. 2016	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO			PLACA / MATRICULA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	VALOR BIND (S/)	CAUSAL BAJA	VALOR TASACION (S/)	UBICACION DEL BIEN	DOCUMENTO
				MARCA	MODELO	COLOR									
1	04067	BOTE DE RECREO	67.71.1200.0107	S/M	S/M	AMARILLO	12,0*1,30*0,60	MALO	1503.0103	1,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	11,09	RESERVA COMUNAL MACHIGUENGA	CORREO ELECTRONICO 04.07.2017 - MONICA M. INGA GRAJEDA
2	04116	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0067	S/M	S/M	VERDE	9,00*1,70*0,70	MALO	1503.0103	1,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	98,00	RESERVA COMUNAL MACHIGUENGA	CORREO ELECTRONICO 04.07.2017 - MONICA M. INGA GRAJEDA
3	00114	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0128	S/M	S/M	NEGRO	S/M	MALO	1503.0103	1,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	86,79	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA	CORREO ELECTRONICO 06.07.2017 - JUAN A. CASANOVA DAZA
4	00116	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0129	S/M	S/M	NEGRO	S/M	MALO	1503.0103	1,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	86,79	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA	CORREO ELECTRONICO 06.07.2017 - JUAN A. CASANOVA DAZA
5	00251	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0131	S/M	S/M	NEGRO	S/M	MALO	1503.0103	1,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	86,79	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA	CORREO ELECTRONICO 06.07.2017 - JUAN A. CASANOVA DAZA
6	07280	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0100	S/M	S/M	S/C	9 METROS	MALO	1503.0103	170,50	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	18,48	RESERVA COMUNAL EL SIRA	CORREO ELECTRONICO 12.07.2017 - KARY RIOS SANCHEZ
7	07165	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0032	S/M	S/M	MARRON	9 METROS	MALO	1503.0103	1,111,46	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	21,00	RESERVA COMUNAL EL SIRA	CORREO ELECTRONICO 12.07.2017 - KARY RIOS SANCHEZ
8	07249	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0135	S/M	S/M	MARRON	8 METROS	MALO	1503.0103	700,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	147,00	RESERVA COMUNAL EL SIRA	CORREO ELECTRONICO 12.07.2017 - KARY RIOS SANCHEZ
9	07045	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0103	S/M	S/M	MARRON	13 METROS	MALO	1503.0103	1,111,46	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	21,00	RESERVA COMUNAL EL SIRA	CORREO ELECTRONICO 12.07.2017 - KARY RIOS SANCHEZ
10	20434	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0106	S/M	S/M	MARRON	11,00*1,10*0,50	MALO	1503.0103	716,64	-	PERDIDA	28,00	PARQUE NACIONAL ICHIGKAT MUJIA-CORDILLERA DEL CONDOR	CORREO ELECTRONICO 13.07.2017 - ELVIS TINEO REYES
11	20432	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0107	S/M	S/M	AZUL	9,40*1,33*0,50	MALO	1503.0103	716,64	-	PERDIDA	28,00	PARQUE NACIONAL ICHIGKAT MUJIA-CORDILLERA DEL CONDOR	CORREO ELECTRONICO 13.07.2017 - ELVIS TINEO REYES
12	05193	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0088	S/M	S/M	VERDE	12,00*1,75*0,55	MALO	9105.0301	-	78,40	OBSOLESCENCIA TECNICA	1,10	RESERVA NACIONAL TAMBOPATA	CORREO ELECTRONICO 17.07.2017 - DAMARIS JUNCO FREITAS
13	05573	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0062	S/M	S/M	CREMA	S/M	MALO	1503.0103	1,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	147,00	RESERVA COMUNAL AMARAKAERI	CORREO ELECTRONICO 18.07.2017 - MILAGROS MANCY ECONOMIA DELGADO
14	06860	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0152	S/M	S/M	S/C	8 METROS	MALO	1503.0103	1,060,58	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	15,40	PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR	CORREO ELECTRONICO 20.07.2017 - CESAR RIVERA PEREZ
15	06861	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0153	S/M	S/M	S/C	8 METROS	MALO	1503.0103	1,253,42	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	18,20	PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR	CORREO ELECTRONICO 20.07.2017 - CESAR RIVERA PEREZ
16	17139	BOTE DE RECREO	67.71.1050.0127	S/M	S/M	VERDE	13 METROS	MALO	1503.0103	1,00	-	OBSOLESCENCIA TECNICA	84,00	PARQUE NACIONAL DEL MANU	CORREO ELECTRONICO 20.07.2017 - RAUL CAÑAHUURI BARRIENTOS
TOTALES										6,847,69	78,40		898,62		



ANEXO 02

BIENES REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	AREA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR TOTAL (S/)
01	BOTE DE MADERA DE 12 METROS DE LARGO, BASE: CAPIO, FALCAS: TABLAS DE TORNILLO, CAPACIDAD: 1 TONELADA Y MEDIA	-	-	-	BUENO	PN ISHIGKAT MUJA - CORDILLERA DEL CONDOR	2	4500	9000.00
TOTAL									9000.00

